



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

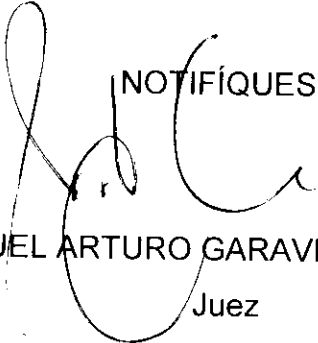
Gachetá, Cundinamarca tres (3) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO No.00014/2020  
ASUNTO: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD PATRIMONIAL  
DEMANDANTE: JOSE ORLANDO MARTIN MARTIN  
DEMANDADA: CLARA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ  
AUTO SUST. No. 392

Admitir la objeción a la partición presentada por el apoderado de la señora CLARA LUCIA ROMERO RODRIGUEZ, dentro de la liquidación patrimonial. De conformidad con el art. 509 numeral 3º del Código General del Proceso, tramítense como incidente.

Del incidente, córrase traslado a los interesados por el término de tres (03) días, para los efectos establecidos en el art 129 incisos 3º ibídem.

NOTIFÍQUESE

  
MANUEL ARTURO GARAVITO MARTÍNEZ  
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA – CUNDINAMARCA

Gachetá –Cundinamarca, 04 de noviembre de 2021. Notificado por anotación en ESTADO No. 45 de la misma fecha a las 8:00 am.